



## TRANSPARENCIA PARTICIPACION DINAMISMO

### RESOLUCIONES

ACTA No. 05 SESION ORDINARIA FECHA VIERNES 15 DE MARZO AÑO 2019

1.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar las solicitudes de Dominios Plenos de los Señores: MARIA MAGDALENA RIOS GONZALEZ terreno ubicado en Barrio La Corriente.- ELVIA BEATRIZ HERCULES ALFARO, terreno ubicado en la Colonia Narciso Hernández.- DORIS ISMELDA GARCIA HERNANDEZ, terreno ubicado en la Colonia Narciso Hernández.- EDWIN MAURICIO RAMOS RODRIGUEZ, terreno ubicado en la Aldea La Unión.

2.- A propuesta del Alcalde Municipal se nombre como Contadora Municipal a la P.M. YOSELIN YSAMAR BARDALES CACERES, a partir del cinco de marzo del año 2019, en sustitución de Martha Melida Ordoñez, quien abandono el trabajo.

3.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar el Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería correspondiente al mes de febrero del año 2019 así: Ingresos Lps 4,700.698.43 Egresos Lps 3, 324,306.80

4.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos por la cantidad de Lps 3, 806,234.72.-Transferencia Octubre, noviembre y diciembre del 2018.

5.- La Honorable Corporación Municipal Acuerda: Aprobar la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos año 2018, ajuste de transferencia a recibir año 2019 por la cantidad de Lps 855,777.96.

6.- La Corporación Municipal Acuerda: Aprobar el Traspaso entre asignación presupuestaria de egresos por la cantidad de Lps 41,740.97.

7.- La Corporación Municipal Acuerda: Aprobar Reformas al PLAN DE ARBITRIOS las cuales serán aplicadas en el periodo fiscal 2019 así: TITULO II, DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR ADICION DEL CAPITULO VI, que contendrá lo establecido en el Decreto Legislativo 281-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 26 de mayo del año 2014, el cual establece en su Artículo I, reformas al Artículo 22 del Decreto no. 17-2010, Ley de Fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público, del 22 de abril del 2010, que a su vez reforma el Artículo 34 del Decreto No. 194-2002, Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, así: CAPITULO VI, IMPUESTO ESPECIFICO SOBRE LA POSESION, TENENCIA O USO DE MAQUINA TRAGAMONEDAS U OTRO TIPO DE MAQUINAS ELECTRONICAS.-Articulo 88-A-Hecho GENERADOR IMPUESTO ESPECIFICO.-Articulo 88-B,-. SUJETOS PASIVOS.-Articulo 88-C.-SANCIONES.-Articulo 88-D.-ADMINISTRACION.-Articulo 88-E.-FISCALIZACION.-Articulo 88-F.-DEL REGISTRO.

8.- La Honorable Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar al Técnico de Mesura, RAUL ENRIQUE TOSCANO RIVERA, para que pueda firmar documentos del Departamento de Catastro, en el caso que el Jefe del Departamento no se encuentre en la oficina.

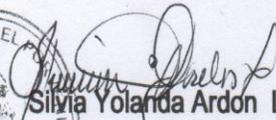
9.-La Honorable Corporación Municipal ACUERDA: Aprobar se amplíe el terreno asignado a la caseta que está ubicada en el sector de La Playa, la cual es administrada por la Fundación Para el Desarrollo ( FUNDEPOR), quedando con las medidas siguientes: AL OESTE: Mide 16.20 metros cuadrados, AL SUR: MIDE 10.60 metros cuadrados, sumando un área superficial de 171.72 metros cuadrados.

10.- La Honorable Corporación ACUERDA: Que a partir de este año 2019 los Libros de Acta se enumeren por tomos.

11.- La Honorable Corporación Municipal ACUERDA: Aprobar se emita una ORDENANZA para prohibir el uso de material plástico a todos los negocios que se encuentran ubicadas a orillas de la playa , tanto para consumo dentro y fuera del establecimiento, con el propósito de proteger el ecosistema.-La contravención será sancionada en primera instancia mediante amonestación escrita, luego una multa y en caso de reincidencia se procederá a la suspensión del permiso de operación.-Artículo 25 numeral 01, Artículo 44 y 65 de la Ley de Municipalidades.

12.- La Honorable Corporación Municipal ACUERDA: Se apoye con la cantidad de Lps 80,000.00 para el pago de Mano de Obra en la Construcción del Muro de la Dirección Departamental de Educación.

NOTA: No se envían las RESOLUCIONES DEL ACTA No.06 en vista de que estas son firmadas por la Corporación en la próxima sesión, según Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, así como los acuerdos de sesiones de Cabildo Abierto.

  
  
Silvia Yolanda Ardon L.  
Secretaria Municipal.